

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE EL JÍCARO, DEPARTAMENTO
DE EL PROGRESO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
José Francisco Mejía Flores
Alcalde Municipal
Municipalidad de El Jícaro, Departamento de El Progreso
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
José Francisco Mejía Flores
Alcalde Municipal
Municipalidad de El Jícaro, Departamento de El Progreso
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
José Francisco Mejía Flores
Alcalde Municipal
Municipalidad de El Jícaro, Departamento de El Progreso
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE EL JÍCARO, DEPARTAMENTO
DE EL PROGRESO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	5
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	36
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	36
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	37
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	38
11.1 Misión (Anexo 1)	38
11.2 Visión (Anexo 2)	38
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	38
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	40
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	42
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	43
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	44
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	45



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
José Francisco Mejía Flores
Alcalde Municipal
Municipalidad de El Jícaro, Departamento de El Progreso
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0005-2013 de fecha 18 de enero 2013 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de El Jícaro, Departamento de El Progreso con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de El Jícaro, Departamento de El Progreso, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Uso excesivo de efectivo

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera



1. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
2. Atraso en la Rendición de Cuentas
3. Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria
4. No se actualiza el Plan Operativo Anual
5. Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas
6. Deficiencias en registro y control de inventarios
7. Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral
8. Rentas consignadas
9. Falta de fiscalización

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Lic. Jose Rolando Michicoj Abac (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE ROLANDO MICHICOJ ABAC
Coordinador Independiente

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0005-2013 de fecha 18 de enero 2013

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de El Jícaro, Departamento de El Progreso, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, Bienes de Uso Común y Préstamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Gestión Educativa, 13 Desarrollo Urbano y Rural y 14 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 02 Materiales y Suministros, mediante la aplicación de pruebas selectivas.



Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

En el libro de inventario de la Municipalidad no estaba actualizada con los bienes Municipales al 31 de diciembre de 2012, por tal limitación no se pudo realizar la comprobación si efectivamente esta conciliado con el Sistema Integrado de Contabilidad de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.651,910.08 integrada por 4 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora, 2 cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 1234 presenta un saldo de Q.10,489,072.56, según el Balance General, no se pudo verificar la concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.(Ver hallazgo Relacionado con el cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 6.)



Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 1238 presenta un saldo de Q.5,123,618.87, según el Balance General, no se pudo verificar la conciliación con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. (Ver hallazgo Relacionado con el cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 6.)

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.2232, la Cuenta Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q.1,372,000.00, sin embargo no se han operado notas de débitos por el concepto de pagos del préstamos por Q.377,000.00. por lo tanto el saldo según auditoría es de Q.995,000.00, en concepto de Préstamos con el Crédito Hipotecario Nacional.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No. 5172 ascienden a la cantidad de Q.1,586,127.26

Gastos

Remuneraciones

Los gastos de consumo en concepto de remuneraciones, los que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q.5,308,665.68, según Cuenta No. 6111.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre de 2011, mediante Acta No. 55-2011.



La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 18 de febrero de 2013, mediante Acta No. 08-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.10,786,439.85 el cual tuvo una ampliación de Q.7,764,621.62 para un presupuesto vigente de Q.18,551,061.47, ejecutándose la cantidad de Q.14,402,964.25 (78%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q.66,068.83, Ingresos no Tributarios Q.262,865.25, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.49,817.00, Ingresos de Operación Q.176,235.00, Rentas de la Propiedad Q.4,506.33, Transferencias Corrientes Q.1,586,127.26, Transferencias de Capital Q.11,262,344.58 y Endeudamiento Público Interno Q.995,000.00, el rubro de Transferencias de Capital representa un 78% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.10,786,439.85 el cual tuvo una ampliación de Q.7,764,621.62 para un presupuesto vigente de Q.18,551,061.47, ejecutándose la cantidad de Q.14,078,079.48 (76%), a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q.2,270,816.60, en el Programa 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente, la cantidad Q.2,968,787.63, en el programa 12 Gestión Educativa, la cantidad Q.2,141,894.46, en el programa 13 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad Q.609,775.00, en el programa 14 Red Vial, la cantidad Q.6,058,656.18 y en el Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad Q.28,149.61, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 43.04 % de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q.7,764,621.62 y transferencias por un valor de Q.5,803,368.69, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No. 4.)

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de El Jícaro, El Progreso reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de El Jícaro reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad percibió ingresos en concepto de préstamos la cantidad de Q 1,372,000.00, de conformidad con la escritura pública siguiente:

No.	Escritura Pública No.	DESTINO	ACREEDOR	VALORES (percibidos durante el ejercicio 2012) Q.
1	228	Remodelación Cementerio Municipal, Aldea Espíritu Santo, El Jícaro, El Progreso.	Crédito Hipotecario Nacional	Q 560,000.00
2	228	Mejoramiento de Calle Aldea La Palma	Crédito Hipotecario Nacional	Q 377,000.00
3	228	Mejoramiento de Calle, Aldea Las Joyas, El Jícaro, El Progreso	Crédito Hipotecario Nacional	Q 435,000.00
	TOTAL			Q 1,372,000.00



5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de El Jícaro no reportó transferencias de capital a Organizaciones No Gubernamentales -ONG'S- y Fideicomisos durante el ejercicio fiscal 2012.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 14, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado de fecha 30 de enero de 2013. Sin embargo se determinó en la evaluación realizada en base a pruebas selectivas, que algunos documentos no fueron publicados y otros se publicaron fuera del plazo establecido. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No. 1).

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo según la muestra de auditoría.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICONGI MUNICIPALIDAD DE EL JICARO, EL PROGRESO		Balance General	
Codigo entidad: 1210-0205		Sistema De Contabilidad Municipal Integrada	
		Al 31/12/2012	
ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	651,910.08	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	254,583.38
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	75,365.48
Total de ACTIVO DISPONIBLE	651,910.08	2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	
1130 ACTIVO EXIGIBLE	482,910.08	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	329,948.86
1133 Arreporcos		Total de PASIVO CORRIENTE	329,948.86
Total de ACTIVO EXIGIBLE	482,910.08	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,134,820.16	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	995,000.00
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2232 Prestaciones Internas de Largo Plazo	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3,416,211.59	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	995,000.00
1231 Propiedad y Planta en Operación		Total de PASIVO NO CORRIENTE	995,000.00
1232 Máquinas y Equipo	743,947.35	Total de PASIVO	1,324,948.86
1233 Tierras y Terrenos	12,411.96	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1234 Construcciones en Proceso	10,489,072.56	3100 PATRIMONIO NETO	
1237 Otros Activos Fijos	274,271.05	3110 Patrimonio Municipal	-6,409,801.85
1238 Bienes de Uso Común	5,123,618.87	3112 Resultados del Ejercicio	-34,042,758.75
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	20,659,533.38	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	30,291,965.28
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	20,659,533.38	Total de Patrimonio Municipal	19,839,404.68
Total de ACTIVO	21,164,353.54	Total de PATRIMONIO NETO	19,839,404.68
Total ACTIVO	21,164,353.54	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	21,164,353.54
Total ACTIVO		Total Pasivo + Patrimonio	

Página: 1 de 1
 Fecha: 02/02/2013
 Hora: 12:50:45p
 R00815398.rpt

[Firma]
 FRANCISCO MEJIA FLORES
 ALCALDE MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE EL JICARO, EL PROGRESO

[Firma]
 DIRECTOR DE LA AFM
 EL PROGRESO



6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de EL JICARO, EL PROGRESO
 Codigo entidad: 1210-0205

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 02/02/2013
 Hora: 12:49:28p.
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,145,619.67
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,145,619.67
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	66,068.83
5111	Impuestos Directos	10,234.83
5112	Impuestos Indirectos	55,834.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	262,865.25
5122	Tasas	100.00
5123	Contribuciones por mejoras	120.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	16,550.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	246,095.25
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	226,052.00
5141	Venta de Bienes	104.00
5142	Venta de Servicios	225,948.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,506.33
5161	Intereses	801.73
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	3,704.60
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,586,127.26
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,586,127.26
6000	GASTOS	8,555,421.52
6100	GASTOS CORRIENTES	8,555,421.52
6110	GASTOS DE CONSUMO	7,394,828.70
6111	Remuneraciones	5,308,665.68
6112	Bienes y Servicios	2,086,163.02
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	983,099.61
6121	Intereses y Comisiones	28,149.61
6124	Otros Alquileres	954,950.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	177,493.21
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	105,729.50
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Publico	71,763.71
RESULTADO DEL EJERCICIO		-6,409,801.85

[Firma]
 MUNICIPALIDAD DE EL JICARO
 DIRECTOR DE LA AFIM
 EL PROGRESO

[Firma]
 JOSE FRANCISCO MEJIA FLORES
 ALCALDE MUNICIPAL
 EL JICARO, EL PROGRESO



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

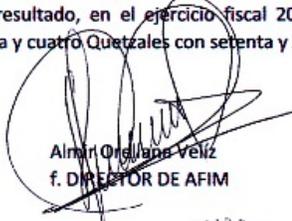
MUNICIPALIDAD DE EL JICARO DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	10,786,439.85	7,764,621.62	18,551,061.47	14,402,964.25
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	30,705.20	37,650.46	68,355.66	66,068.83
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	137,820.50	184,905.19	322,725.69	262,865.25
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	93,957.20	32,831.46	126,788.66	49,817.00
14	INGRESOS DE OPERACION	89,296.07	118,843.96	206,140.03	176,235.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	10,508.02	2,771.85	13,279.87	4,508.33
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,229,062.67	515,524.55	1,744,587.22	1,586,127.26
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,195,090.19	5,502,094.15	14,697,184.34	11,262,344.58
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		1,372,000.00	1,372,000.00	995,000.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	10,786,439.85	7,764,621.62	18,551,061.47	14,078,079.48
1	ACTIVIDADES CENTRALES	1,591,349.66	821,790.70	2,413,140.36	2,270,816.60
3	ACTIVIDADES COMUNES	0.00	0	0.00	0.00
11	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y AMBIENTE	3,900,366.97	280,293.09	4,180,660.06	2,968,787.63
12	GESTION EDUCATIVA	1,235,994.57	1,417,518.88	2,653,513.45	2,141,894.46
13	DESARROLLO URBANO Y RURAL	822,846.74	-166,784.75	656,061.99	609,775.00
14	RED VIAL	3,235,881.91	5,383,653.49	8,619,535.40	6,058,656.18
15	PROGRAMA DE CULTURA Y DEPORTES	0.00	0	0.00	0.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	0.00	28,150.21	28,150.21	28,149.61
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				14,078,079.48

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	14,402,964.25
EGRESOS EJECUTADOS	14,078,079.48
superavit/deficit presupuestario	<u>324,884.77</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de El Jicaro del Departamento de El Progreso, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal SICOIN GL, dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de Trescientos Veinticuatro Mil Ochocientos ochenta y cuatro Quetzales con setenta y siete centavos.


 Almir Ordoñez Veliz
 f. DIRECTOR DE AFIM


 José Francisco Mejía Flores
 f. Alcalde Municipal




 Lic. Juan Ramón Alberto Valle Alegría
 f. AUDITOR INTERNO



6.4 Notas a los Estados Financieros

MUNICIPALIDAD DE JICARO, EL PROGRESO

NOSTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2012

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de Marzo de cada año los Estados Financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el Artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de Ingresos y Egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de El Jícaro, El Progreso, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el Período Fiscal se inicia el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el Artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los Presupuestos de Ingresos y Egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los Registros de Ingresos y Egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.



**NOTA No. 6
BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el Saldo Disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco De Desarrollo Rural (BANRURAL) y Crédito Hipotecario Nacional (C H N)

Al 31 de Diciembre el Saldo de la Cuenta Bancos ascendió a **Q. 651,910.08**. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los **Bancos al 31 de Diciembre 2012**.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2010
Banco de Desarrollo Rural	3305078394	Cuenta Única del Tesoro	Q.649,135.43
Crédito Hipotecario Nac.	1260005445	Municipalidad de El Jícaro	Q. 674.64
Banco de desarrollo Rural	3005067953	Mejoramiento de Agua Potable Lo de China	Q. 465.55
Banco de Desarrollo Rural	3005067783	Mejoramiento de Agua Potable Aldea las Ovejas	Q. 1,634.46
TOTAL			Q.651,910.08

**NOTA No. 7
ACTIVO EXIGIBLE-ANTICIPOS**

Está integrada por la cuenta contable cuyo saldo neto es de **Q. 452,910.08** y registra el valor de los anticipos por la Construcción de los diferentes proyectos.

No.	Descripción	VALOR
1.-	Mejoramiento Calle Principal, Espíritu Santo	Q. 48,830.20
2.-	Construcción de Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Barrio Patio de Gallo. C. M	Q. 10,071.15
3.-	Mejoramiento Calle, Aldea el Tambor, El Jícaro el Progreso	Q. 14,590.71
4.-	Mejoramiento Calle Aldea el Paso de los Jalapas	Q. 35,119.95
5.-	Mejoramiento Calle Aldea las Anonas	Q. 22,837.02
6.-	Mejoramiento Calle Aldea lo de China.	Q. 21,061.27
7.-	Construcción Redes y Líneas Barrio los Elotes	Q. 6,390.00
8.-	Mejoramiento Escuela Preprimaria Edificios	Q. 12,900.69
9.-	Mejoramiento Calle hacia el campo de futbol Aldea Mitch aldea paso los Jalapas.	Q. 31,281.46
10.-	Mejoramiento Calle, Aldea Espíritu Santo	Q. 12,474.49
11.-	Mejoramiento Calle Entronque y Calle que conduce a la escuela Aldea Espíritu Santo	Q. 21,156.43
12.-	Construcción sistema de riego Aldea Espíritu Santo	Q. 4,300.21
13.-	Mejoramiento Calle Aldea la Palma	Q. 75,365.48



14.-	Mejoramiento Escuela primaria, Aldea las Ovejas.	Q.	9,158.04
15.-	Mejoramiento Calle, Aldea las Ovejas	Q.	5,943.87
16.-	Mejoramiento Calle Colonia Mitch	Q.	6,564.64
17.-	Construcción sistema de Agua potable, barrio la Rivera	Q.	30,004.22
18.-	Ampliación Instituto Básica, aldea Espíritu Santo	Q.	54,655.77
19.-	Ampliación Escuela Primaria Colonia Mitch	Q.	5,030.91
20.-	Mejoramiento Calle Aldea China	Q.	9,573.57
21.-	Construcción escuela preprimaria aldea la Palma	Q.	15,600.00
	Total	Q	452,910.08

**NOTA No. 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Está integrada por las cuentas contables cuyo Saldo Neto es de **Q. 20,059,533.38** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en Hojas Movibles de Inventario Activos Fijos de la Municipalidad a excepción de las Construcciones en Proceso como se expone mas adelante.

La Cuenta **1234 Construcciones en Proceso por Q. 10,489,072.56** , las cuales no están incluidas en el Libro de Inventario Físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por **Q. 9,416,743.05** y Construcciones en Proceso de Uso No Común por **Q. 1,072,329.51**

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR
1231	Propiedad y Planta en Operación	3,416,211.59
1232	Maquinaria y Equipo	743,947.35
1233	Tierras y Terrenos	12,411.96
1234	Construcciones en Proceso	10,489,072.56
1237	Otros Activos Fijos	274,271.05
1238	Bienes de Uso Común	5,123,618.87
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIP	20,059,533.38



**NOTA No. 9
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales, fianzas descontadas al personal y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 5,090.50
201	Cuota IGSS	Q. 215,613.59
202	Prima Fianza	Q. 18,179.29
205	ISR sobre Dietas	Q. 15,700.00
	TOTAL	Q 254,583.38

**NOTA No. 10
PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)**

Este monto representa la Deuda al 31 Diciembre del 2012 con el Crédito Hipotecario Nacional.

No.	NOMBRE DE PRESTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	Proyectos de Infraestructura 2012	42-1532-003	Q.1,372,000.00	15/06/2013
	TOTAL:		Q 1,372,000.00	

**NOTA No. 11
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
(Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos recibidos de las entidades del Sector Público y Privado u otras destinados a la ejecución de Proyectos de Inversión Física o Social, provenientes de Transferencias de Capital recibidas por Aporte de Gobierno Central; el Monto al 31 de Diciembre 2012 asciende a la cantidad de **Q 50,291,965.28**



**NOTA No. 12
PATRIMONIO NETO (Cuenta Contable 3100)**

El Resultado del Ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de Funcionamiento registrados durante el año 2012; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un Desahorro de la Gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultado del Ejercicio	Q.-6,409,801.85
Resultados ejercicios anteriores	Q. -24,042,758.75
Transferencia y contribuciones recibidas	Q. 50,291,965.28
Resultados Acumulados	Q.19,839,404.68

NOTA 13

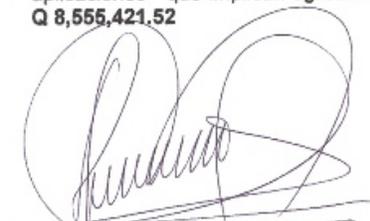
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los Ingresos Percibidos para Funcionamiento al 31 de Diciembre 2012 son producto de la gestión municipal y transferencias corrientes del sector público y privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Venta de Bienes de Servicios de la Administración Pública, Intereses, Otras Rentas de La Propiedad y las Provenientes de Transferencias Corrientes. El Total de los Ingresos ascienden a la cantidad de **Q 2,145,619.67**

NOTA 14

GASTOS (Cuentas Contables 6000)

Los Gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a los Gastos de Funcionamiento al 31 de Diciembre del Año 2012, por concepto de Pago de Remuneraciones al Personal, Adquisición de Bienes y Servicios destinados al consumo y gasto y otras aplicaciones que implican egresos. El Total de Egresos ascienden a la cantidad de **Q 8,555,421.52**



ALMIR ORELLANA VELIZ
DIRECTOR DE LA AFIM
MUNICIPALIDAD DE EL JICARO



JOSE FRANCISCO MEJIA FLORES
ALCALDE MUNICIPAL
EL JICARO, EL PROGRESO



MUNICIPALIDAD DE EL JICARO
AUDITOR INTERNO
EL PROGRESO



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Uso excesivo de efectivo

Condición

Al evaluar el control interno de la municipalidad, relacionado al área de efectivo, se determinó que para pagar las planillas bajo los renglones presupuestarios 031 Jornales, 022 Personal por Contrato, 011 Personal Permanente y 062 pago en concepto de Dietas, se emitieron varios cheques a nombre de la Municipalidad de El Jícaro, Departamento de El Progreso. Cambiando los cheques el Director de AFIM y realizando los pagos en efectivo. El valor total de los pagos realizados asciende a la cantidad de Q 3,501,090.72, según el reporte de Detalle de Presupuesto Ejecutado, reporte R00814859.rpt, se verificaron voucher de cheques y planillas comprobándose que si se efectuaron los pagos al personal municipal.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Versión 1, II Módulo de Tesorería, numeral 1 Principios Generales, 1.13 forma de pago, establece: "Todo pago que haga la municipalidad se hará por medio de cheque voucher, el cual se extenderá exclusivamente a nombre del proveedor o prestador del servicio, aplicando los lineamientos contables que se requieren en el mismo, adjuntando a la vez toda la documentación del caso, de este procedimiento se exceptúan los gastos que se hagan con fondos de caja chica".

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal-MAFIM, segunda versión en el módulo de Recaudación de Ingresos, numeral 6.2 Normas de Control Interno indica: "El sistema de Tesorería tendrá como propósito administrar la recaudación de los ingresos, la programación y ejecución del pago de las obligaciones previamente adquiridas por la Municipalidad y sus Empresas, como parte de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos". Subnumeral 6.2.11 Pagos con cheque indica: "A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales, todos los desembolsos se efectuarán mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el Sistema Integrado de Administración Financiera". 6.4.4 Programación y Ejecución de Pagos. Indica: "Todos los pagos de las obligaciones a terceros producto de la gestión municipal se realizarán mediante cheque voucher emitido



directamente a nombre del proveedor, o por abono a cuenta monetaria utilizando la red bancaria". Subnumeral 6.4.4.1 Formas de Pago. A continuación se especifican las diversas formas de realizar pagos a través de la "Cuenta Única del Tesoro Municipal" a). De Forma Directa a través de Cheque Voucher. El Pago por cheques voucher es una facilidad que dispone la Municipalidad y sus Empresas cuando no tenga la facilidad de realizar el pago a través del sistema bancario. Debiendo ejecutar previamente las etapas del gasto. b). Por Transferencia automática. Cuando se tenga la opción y la Municipalidad y sus Empresas así lo establezcan, la forma principal y genérica de realizar pagos a través de la "Cuenta Única del Tesoro Municipal", será por transferencia automática a las cuentas bancarias de los beneficiarios. Previamente establecer un contrato o pago directo por transferencia, todos los proveedores deberán informar al área de Tesorería el nombre del banco y número de cuenta bancaria a fin de posibilitar su registro y recibir sus pagos 6.4.4.2 Modalidades de Pago. - Nómina de Sueldos y Salarios. - Pago por deducciones y retenciones. - Pago fondo rotativo. - Por Orden de Pago".

Causa

Falta de control para atender las normas de control para que los cheques sean emitidos a nombre de los beneficiarios.

Efecto

Se corre el riesgo de usarlos para fines diferentes para los que habían sido destinados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que cada pago que se realice, se haga por medio de cheque voucher emitido por el sistema, y a nombre del prestador del servicio o proveedor del bien. Atendiendo lo que en forma clara establecen las normativas legales indicadas en el criterio del presente hallazgo.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 101-2013 del Libro L2 17,305 de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría de Municipalidades, de fecha once de marzo de 2,013, El Alcalde Municipal no compareció en la diligencia, sin embargo el Director de AFIM si compareció, pero no presentó pruebas de descargo ni se manifestó al respecto de tal deficiencia, dejando constancia del hecho detectado en citada acta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, de la existencia de tal deficiencia y que los responsables no se pronunciaron al respecto ni presentaron pruebas de descargo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE FRANCISCO MEJIA FLORES	15,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ALMIR (S.O.N.) ORELLANA VELIZ	15,000.00
Total		Q. 30,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

En la revisión de los programas 12 Gestión Educativa, 13 Desarrollo Urbano y Rural y 14 Red Vial, según muestra seleccionada para el efecto, se confirmó que en los expedientes de los proyectos ejecutados por contrato, no se cumplió con publicar en el portal de GUATECOMPRAS, 1) Acta de apertura de plicas, 2) El oficio de remisión del contrato al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, 3) No se publicó el contrato y acta de aprobación del contrato, en los proyectos siguientes: I.) Proyecto: Remodelación Cementerio Municipal, Aldea Espíritu Santo, El Júcaro, El Progreso, Contrato No. 14-2012 de fecha 02-10-2012, por valor de Q 559,825.00 con IVA y Q 499,843.75 sin IVA, adjudicado a Constructora W & J, II.) Proyecto: Mejoramiento de Calle, Aldea Las Joyas, El Júcaro, El Progreso, Contrato No. 04-2012 de fecha 23-05-2012, por valor de Q 434,730.85 con IVA y de Q 388,152.55 sin IVA, adjudicado a Constructora W & J; III.) Proyecto: Construcción sistema de agua potable, barrio La Rivera, aldea El Paso de los Jalapas, El Júcaro, El Progreso Contrato No. 09-2012 de fecha 27-09-2012, por valor de Q 462,480.00 con IVA y de sin IVA Q 412,928.57, adjudicado a Constructora de Oriente; IV.) Proyecto: Ampliación Instituto Básico, Aldea Espíritu Santo, El Júcaro, El Progreso No. 11-2012 de fecha 27-09-2012, por valor de Q 838,077.76 con IVA y de sin IVA Q 748,283.71, adjudicado a Constructora W & J. y V) Proyecto: Mejoramiento de Calle Entronque y Calle que Conduce a la escuela primaria, aldea espíritu santo, el júcaro, el progreso Contrato



No. 02-2012 de fecha 28-03-2012, por valor de Q 377,850.00 con IVA y de sin IVA Q 337,366.071, adjudicado a Multiservicios C. V..

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 bis, (Adicionado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 644-2005). Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley y el presente Reglamento". Artículo 10 (Reformado por el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 644-2005) Recepción y apertura de plicas. Establece: "Recibidas las ofertas, la junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar detalle sus precios unitarios, siendo suficientes anotar el monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas. Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción. "Artículo 8 (Reformado por los artículos 1 del Acuerdo Gubernativo número 80-2004, 3 del Acuerdo Gubernativo número 644-2005 y 1 de Acuerdo Gubernativo número 368-2006). Publicación de anuncios y convocatorias. Último párrafo establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominados GUATECOMPRAS".

La Resolución No. 30-2009, de fecha 06 de abril de 2009, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Emitió las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- Capítulo I. Disposiciones Generales, Artículo 9. Procedimiento. Establece: "Tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y



oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: "inciso g) Actas de Apertura de Ofertas: Es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados. La Junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar el día hábil siguiente de la apertura de ofertas. ...Inciso l) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo el día hábil siguiente de la remisión al referido Registro". Capítulo VII. Artículo 22. Sanciones por infracciones en la normativa de uso del Sistema. Establece: "La Contraloría General de Cuentas, cuando se trate de servidores públicos o entidades privadas o mixtas que manejen, administren o ejecuten fondos públicos, fiscalizará y sancionará cualquier infracción que se origine por incumplimiento a esta normativa. Cuando se trate de particulares la entidad afectada denunciará a la autoridad pública correspondiente de acuerdo a la materia de que se trate. Lo anterior en aplicación de los artículos 82, 83 y 88 del Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado".

Causa

El Director de la Oficina Municipal de Planificación no cumplió con las normas y legislación aplicable.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de contratación de obras, bienes o servicios, puede dar lugar al planteamiento de inconformidades por parte de otros oferentes.

Recomendación

Al Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto de actualizar la información en Guatecompras con relación a cada evento, cumpliendo con todo lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y Normativos en la materia y cumplir con las mismas sin omitir ninguno de los procesos.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 101-2013 del Libro L2 17,305 de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría de Municipalidades, de fecha once de marzo de 2,013, el Director Municipal de Planificación Tulio Rafael Pellecer Aldana, manifestó en el punto Sexto: "En relación al hallazgo Falta de Publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras, que no se cuenta un servicio de internet estable, porque en el municipio no cuenta con el servicio de Turbonet".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que se deben cumplir con los preceptos legales en la materia y el comentario no es competente ante tal incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	TULIO RAFAEL PELLECCER ALDANA	31,348.59
Total		Q. 31,348.59

Hallazgo No. 2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

La Municipalidad en el ejercicio 2012, no realizó la rendición de cuentas, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes de cada mes, a la Contraloría General de Cuentas, los meses de enero y febrero los rindió el 7 de marzo, el mes de marzo de lo rindió el 30 de abril, el mes de abril lo rindió el 22 de mayo, el mes de mayo la rindió el 8 de junio, el mes de junio lo rindió el 10 de julio y el mes de julio el 23 de agosto.

Criterio

El acuerdo No. A-37-06, aprobado por el Subcontralor de Probidad y Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Plazos, períodos y contenido de la información. Indica: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: I., II., III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: a) Operaciones de caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior. c) Para las municipalidades y sus empresas que operen con el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad Web (SICOINWEB), deberán entregar sus información de Caja Consolidada (Reporte PGRIT01) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico".



Causa

El Director de la DAFIM, no envía en el tiempo estipulado, las rendiciones a la Contraloría General de Cuentas, incumpliendo con la normativa legal correspondiente.

Efecto

No se cuenta con información oportuna y actualizada de las finanzas y los movimientos mensuales de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal y Comisión de Finanzas de la Municipalidad deben girar órdenes al Director de la DAFIM para que en el tiempo que estipula el Acuerdo A-37-06, se realice la rendición de cuentas de la municipalidad, ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En Oficio DAM-MJP08-0005-2013 de fecha 08 de febrero de 2013, se notificó el hallazgo a Almir Orellana Veliz, Director de AFIM, sobre tal deficiencia, no emitió comentario.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que tal deficiencia existe y que el responsable no emitió comentario y no presentó pruebas de descargo por tal deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	ALMIR (S.O.N.) ORELLANA VELIZ	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Al evaluar el área de Presupuesto se estableció que durante el ejercicio fiscal del año 2012, realizaron ciento sesenta transferencias presupuestarias, cambiando así la objetividad del plan operativo anual. Realizaron transferencias



presupuestarias por el valor de Q 5,803,368.69, que represente un 53.80% con respecto al presupuesto aprobado, cambiando así la objetividad del plan operativo anual.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8, Vinculación Plan Presupuesto establece: "Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales y el Artículo 10. Contenido establece: El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas".

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Norma 4.19 indica "Modificaciones presupuestarias. La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente. La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria. Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado". Norma 4.22 Control de la Ejecución Presupuestaria, establece: "Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben emitir las políticas y procedimientos para ejercer un control oportuno y eficiente sobre la ejecución del presupuesto. Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben establecer los procedimientos técnicos que les permita controlar oportunamente el avance de la ejecución presupuestaria, física y financiera así como el comportamiento de los ingresos y fuentes de financiamiento, con base en lo cual el ente rector debe hacer el seguimiento y evaluación correspondiente".

Causa

El plan operativo anual no se cumplió según lo programado en la ejecución de



obras y prestación de servicios, para satisfacer las necesidades de la población para su desarrollo.

Efecto

Desorden en el gasto público, evidenciado por un desfase entre la programación y la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos. Insatisfacción y postergación de las necesidades de la población, ya que se dejan de ejecutar proyectos, que están contemplados en un plan estratégico.

Recomendación

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal, deben consensuar la toma de decisiones de carácter económico, basados en el presupuesto anual de ingresos y egresos y las ejecuciones presupuestarias mensuales y cuatrimestrales, las cuales generan la información necesaria para proyectar los compromisos económicos hacia la población, para cumplir con el plan estratégico plasmado en el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ingresos y egresos Aprobado. Autorizar transferencias presupuestarias.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 101-2013 del Libro L2 17,305 de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría de Municipalidades, de fecha once de marzo de 2,013, El Alcalde Municipal no compareció a la diligencia, sin embargo el Director Municipal de Planificación Tulio Rafael Pellecer Aldana y el Director de AFIM Almir Orellana Véliz, manifestaron en el punto Sexto lo siguiente: “En relación al hallazgo Deficiencia en la Programación y Ejecución Presupuestaria, que se tomara en cuenta que el plan operativo anual y el presupuesto fue elaborado por la administración anterior por lo cual sufrió cambios que reflejan el plan de trabajo de la nueva administración”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que el presupuesto es la expresión anual y la estrategia del desarrollo social por la cual es aprobada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE FRANCISCO MEJIA FLORES	15,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ALMIR (S.O.N.) ORELLANA VELIZ	15,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	TULIO RAFAEL PELLECCER ALDANA	15,000.00
Total		Q. 45,000.00



Hallazgo No. 4

No se actualiza el Plan Operativo Anual

Condición

Las modificaciones y transferencias presupuestarias que afectaron el presupuesto de ingresos y egresos del 2012 no se incorporaron al Plan Operativo Anual, para reflejar los cambios de las metas y objetivos programados.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 35. Reformado por el Artículo 7 del Decreto Número 22-2010. Indica: "Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal: ...c) La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales;...f) la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio en concordancia con las políticas públicas municipales".

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Norma 4.3 Interrelación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto. Indica: "Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto". último párrafo indica: "Cualquier modificación que se considere necesaria debe comunicarse oportunamente a cada entidad para que realice los ajustes tanto en el POA como en el Anteproyecto de Presupuesto". Norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional". Norma 4.23 Control de la Ejecución Institucional, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe emitir las políticas y procedimientos de control, que permitan a la institución alcanzar sus objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual. La unidad especializada debe velar por el adecuado cumplimiento de las políticas y



procedimientos emitidos por la máxima autoridad, para que los responsables de las unidades ejecutoras, de programas y proyectos, cumplan con sus respectivos objetivos y metas por medio de la utilización adecuada de los recursos asignados, aplicados con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal por parte de las autoridades municipales al no incorporar ni reflejar en el Plan Operativo Anual, las modificaciones realizadas y ejecutadas en el presupuesto de ingresos y egresos.

Efecto

El Plan Operativo Anual como herramienta financiera y de gestión, no refleja información confiable ni sirve como indicador para cuantificar y comparar lo planificado con lo ejecutado dentro del presupuesto de ingresos y egresos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, El Director Municipal de Planificación y el Director de AFIM, deben de formular de vincular el presupuesto con respecto POA, para que las modificaciones no sean significativas, que cambien la planeación estratégica de la Municipalidad para cumplir con lo planificado y programado e incorporarlos oportunamente al POA dichas modificaciones realizadas al presupuesto.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 101-2013 del Libro L2 17,305 de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría de Municipalidades, de fecha once de marzo de 2,013, El Alcalde Municipal no compareció en la diligencia, sin embargo el Director Municipal de Planificación y el Director de AFIM, manifestaron en el punto Sexto lo siguiente: "En relación al hallazgo No se Actualiza el Plan Operativo Anual, que se tomara en cuenta que el plan operativo anual fue elaborado por la administración anterior por lo cual sufrió cambios que reflejan el plan de trabajo de la nueva administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que tal deficiencia existe y los cometarios de los responsables no son suficientes y competentes, por la razón de que se tiene que actualizar el Plan Opertativo Anual de toda modificación que se realiza en el plan estrategio de la Municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39,



Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE FRANCISCO MEJIA FLORES	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ALMIR (S.O.N.) ORELLANA VELIZ	5,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	TULIO RAFAEL PELLECCER ALDANA	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 5

Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Según la muestra seleccionada se pudo determinar que no se remitieron copia de los contratos de los empleados de la Municipalidad a la Contraloría General de Cuentas, bajo los renglones Presupuestarios 029 y 022 que asciende a la cantidad de Q 281,875 con IVA y de Q 251,674.11 sin IVA siendo los siguientes contratos:

Fecha	Renglón	No. Contrato	Empleado	Monto Q
21-03-2012	022	76-2012	Jesús Alberto Cardona Castillo	24,750
21-03-2012	022	75-2012	Mauro Mejia Vargas	22,575
21-03-2012	022	72-2012	Sandra Elizabeth Gutiérrez Aldana	18,975
16-01-2012	022	23-2012	Evelyn Corina Orellana Mejia Flores	22,425
16-01-2012	022	25-2012	Heidi Yesenia Morales Vargas	27,025
16-01-2012	022	22-2012	Edwin Ponpilio Pérez Mejia	27,025
01-02-2012	029	57-2012	Lourdes Mayarí Pereira Orellana	15,300
23-03-2012	029	74-2012	Mario Augusto Gonzalez Monroy	57,500
			Total	281,875

Criterio

Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado artículo 75. Fines del Registro de Contratos. Establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización".



Causa

Falta de cumplimiento por parte de las autoridades municipales, a las disposiciones y legislación aplicable en lo que respecta a los Contratos.

Efecto

El incumplimiento por parte de la Municipalidad permite que no se tenga un registro actualizado para efectos de control y fiscalización.

Recomendación

Al Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Secretaria Municipal para que cumpla con enviar copia de todos los contratos suscritos por la Municipalidad al Registros de Contratos de la Contraloría.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 101-2013 del Libro L2 17,305 de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría de Municipalidades, de fecha once de marzo de 2,013, dónde se dejó constancia de la discusión de hallazgos, en la cual compareció la Secretaria Municipal, sin embargo sobre tal deficiencia no emitió comentario y no presentó pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que tal deficiencia existe, prueba de ello que la responsable no emitió comentario ni presentó pruebas de descargo al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA MUNICIPAL	LORENA SUZZETH ALDANA PINEDA	3,849.56
Total		Q. 3,849.56

Hallazgo No. 6

Deficiencias en registro y control de inventarios

Condición

Se comprobó que no se ha actualizado el Libro de inventarios con las adiciones del año 2012, por tal razón no se ha enviado copia autorizada del Inventario correspondiente al ejercicio fiscal 2012 a la Contraloría General de Cuentas.



Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde literal r). Establece: "Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año".

Causa

Esto se debe a la falta de la observancia de las normas y disposiciones legales por parte del Alcalde Municipal y el Encargado de Contabilidad.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no Cuenta con información oportuna de los bienes que posee la Municipalidad, así como las adiciones y bajas ocurridas en el ejercicio fiscal, para efectos de control.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al encargado de Contabilidad para que cumpla con las disposiciones legales en lo que respecta al envío y rendición del inventario de los bienes del Municipio a la Contraloría General de Cuentas en el periodo establecido.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 101-2013 del Libro L2 17,305 de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría de Municipalidades, de fecha once de marzo de 2,013, El Alcalde Municipal y el Encargado de Presupuesto y Contabilidad no comparecieron en la discusión de hallazgo, en la cual se dejó constancia de los hechos detectados por la comisión de auditoría.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que tal deficiencia existe y que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE FRANCISCO MEJIA FLORES	15,000.00
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	OTTO RENE GODINEZ OQUELI	15,000.00
Total		Q. 30,000.00



Hallazgo No. 7

Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral

Condición

Durante el examen realizado se comprobó que no se informó al Concejo Municipal sobre la ejecución presupuestaria Cuatrimestral de los Ingresos y egresos del ejercicio fiscal de 2012 ni se remitió copia a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 135. Reformado por el Artículo 44 del Decreto Número 22-2010. Información sobre la ejecución del presupuesto Establece: “El alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de su Municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y de realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extrapresupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría...”

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal, en lo establecido en el Código Municipal.

Efecto

No se está cumpliendo en informar al Concejo Municipal sobre la ejecución cuatrimestral del presupuesto de ingresos y egresos, al no contar con esta información se desconoce el logro de metas y objetivos aprobados inicialmente y los cambios que se han realizado al mismo.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto se cumpla con las disposiciones regales, traslade cuatrimestralmente la información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos para que se cuente con la información para cualquier consulta o toma de decisiones.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 101-2013 del Libro L2 17,305 de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría de Municipalidades, de fecha once de marzo de 2,013, El Alcalde Municipal no compareció en la diligencia, sin embargo el Director de AFIM comparareció en la discusión de hallazgo, pero no se pronunció al respecto y no



presentó pruebas de descargo, dejando constancia del hecho detectado en la citada acta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que la deficiencia existe, por tal razón los responsable no se pronunciaron y no presentaron pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE FRANCISCO MEJIA FLORES	10,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ALMIR (S.O.N.) ORELLANA VELIZ	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 8

Rentas consignadas

Condición

Se estableció que en la descomposición e integración del Saldo de Caja al 31 de diciembre de 2012 existen rentas consignadas por Q215,540.91 de I.G.S.S; 18,179.29 de Prima de Fianzas; Q15,700.00 de I. S. R., las cuales no han sido trasladadas a donde corresponde.

Criterio

El Acuerdo Número 1118 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad social, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, artículo 6, Indica:"Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primero días de cada mes, la Planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos".

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, artículo 11, indica: "Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales bajo la responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumento el valor de las



primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten. En analogía forma procederán las Tesorerías de Propios, bajo la supervigilancia de los Intendentes y con responsabilidad mancomunada, respecto de las primas referentes a las pólizas de los empleados municipales".

El Decreto Número 26-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 63, indica "Al pagarse o acreditarse en cuenta renta afectas y sujetas a retención, esta debe practicarse mediante deducciones de los montos por los conceptos que establecen las disposiciones pertinentes de esta ley, y enterarse en las cajas fiscales dentro de los diez (10) días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se efectuaron los acreditamientos en cuenta o se realizaron los pagos de las rentas y acompañar una declaración jurada correspondiente a las relaciones efectuadas a los beneficiarios en el país y otra declaración jurada por las retenciones corresponden a beneficiarios no domiciliados en Guatemala".

Causa

Incumplimiento a las normas y disposiciones legales en la materia, en el traslado de las rentas consignadas.

Efecto

Riesgo de que los fondos sean utilizados para el pago de proveedores y empleados municipales, lo que provocaría malversación de fondos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar Instrucciones al Director de AFIM para que traslade inmediatamente a donde corresponde, cada una de las Rentas Consignadas, pendientes de pago.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 101-2013 del Libro L2 17,305 de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría de Municipalidades, de fecha once de marzo de 2,013, El Alcalde Municipal no compareció en la diligencia, sin embargo el Director de AFIM si se presentó a la discusión de hallazgo pero no presentó pruebas de descargo y no emitió comentario al respecto de tal deficiencia.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que se debe cumplir con trasladar las rentas consignadas y llegar a un acuerdo con las instituciones correspondientes.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE FRANCISCO MEJIA FLORES	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ALMIR (S.O.N.) ORELLANA VELIZ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 9

Falta de fiscalización

Condición

Al realizar la revisión del control interno de la municipalidad, se constató que en su mayoría las facturas de gastos y planillas no cuentan con el respectivo aval o razonamiento por parte de los miembros que integran la comisión de finanzas de la municipalidad, en el caso de las planillas no están firmadas por el encargado de planillas, Director de la DAFIM, Alcalde Municipal y la Comisión de Finanzas. En lo que respecta a las Planillas se detallan algunas: Expediente de Planilla No. 438 pagado con cheque No. 7071 de fecha 22 de noviembre de 2012 por valor de Q.99,288.15; Expediente de Planilla No. 332 pagado con cheque No. 6105 de fecha 16 de marzo de 2012 por valor de Q.36,155.28; Expediente de Planilla No. 473 pagado con cheque No. 7177 de fecha 20 de diciembre de 2012 por valor de Q.69,859.76. En relación a los gastos se detallan algunas: Factura No. 0002 Serie D, Gilberto Morales Mejía, NIT: 1497198-4 de fecha 21/06/2012 por un valor de Q.10,200.00, pagado con cheque No. 6486 de fecha 22/06/2012; Factura No. 0006 Serie 1, Deposito Emanuel, NIT: 36987557 de fecha 28/05/2012 por un valor de Q.4,125.00 pagado con cheque No. 6503 de fecha 27/06/2012; Factura No. 00065 Serie A, Constructora Zapotillo, NIT: 1584110-3 de fecha 18/05/2012 por un valor de Q.25,000.00 pagado con cheque No. 6342 de fecha 21/05/2012.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la Republica, Código Municipal, Artículo 35. (Reformado por el artículo 7 del decreto No. 22-2010 del congreso de la Republica) Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal: literal d) Establece: "El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. Artículo 36. (Reformado por el Artículo 8 del Decreto Número 22-2010). Organización de Comisiones. Indica. "En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones...6 De Finanzas;..." Artículo 54 Atribuciones y deberes de síndicos y



concejales. Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: ...inciso f. fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del concejo municipal".

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda versión, establece: 6 Módulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno, 6.2.6 Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores. Indica: "La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la comisión de Finanzas".

Causa

Incumplimiento a la legislación aplicable y las responsabilidades como comisión de finanzas municipales al no fiscalizar.

Efecto

No se está cumpliendo con las funciones y responsabilidades que enmarca el Código Municipal en lo que respecta a la comisión de Finanzas, se corre el riesgo que se realicen pagos que no corresponden al giro legal de la municipalidad, afectando los recursos municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girarle instrucciones a los miembros de la Comisión de Finanzas, para que cumplan con fiscalizar el área financiera, realizar verificación de los ingresos y por el lado de los egresos firmar el dorso de las facturas y documentos que respaldan los mismos como evidencia del análisis y revisión efectuada y avalando de esta forma los gastos autorizados por el alcalde municipal. Efectuar cortes de caja sorpresivos, en el área financiera, con la finalidad de verificar los ingresos y establecer el saldo de caja real, dejando constancia de lo actuado en acta suscrita en libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 101-2013 del Libro L2 17,305 de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría de Municipalidades, de fecha once de marzo de 2,013, El Síndico Primero y El Síndico Segundo, no se presentaron a la diligencia, en donde se dejó constancia del hecho detectado en citada acta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que tal deficiencia existe y que los responsable



no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO PRIMERO	RENE (S.O.N.) SAGUIL GARCIA	15,000.00
SINDICO SEGUNDO	CESAR HUMBERTO HICHO SUCHITE	15,000.00
Total		Q. 30,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE FRANCISCO MEJIA FLORES	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
2	EDWIN OVIDIO PEREIRA ORELLANA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
3	RAUL ARTURO HERNANDEZ GARCIA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
4	EDWING ROLANDO MEJIA PAIZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2012 - 31/12/2012
5	JORGE HAMILTON AYALA AYALA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2012 - 31/12/2012
6	RENE SAGUIL GARCIA	SINDICO PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
7	CESAR HUMBERTO HICHO SUCHITE	SINDICO SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
8	ALMIR ORELLANA VELIZ	DIRECTOR DE AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
9	LORENA SUZZETH ALDANA PINEDA	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
10	OTTO RENE GODINEZ OQUELI	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	15/01/2012 - 31/12/2012
11	JUAN RAMON ALBERTO VALLE ALEGRIA	AUDITOR INTERNO	15/01/2012 - 31/12/2012
12	TULIO RAFAEL PELLECCER ALDANA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2012 - 31/12/2012
13	MICHELLE ELIZABETH VARGAS ALVARADO	OMM	15/01/2012 - 31/12/2012
14	AUGUSTO ROLANDO PAIZ BARRIOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
15	ARNOLDO MORALES VENEGAS	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
16	JOSE GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2012 - 14/01/2012
17	RODELIO GARCIA PAZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2012 - 14/01/2012
18	MIGUEL ANGEL VARGAS	SINDICO PRIMERO	01/01/2012 - 14/01/2012
19	RAUL ARTURO HERNANDEZ GARCIA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
20	CESAR JOSE LEOPOLDO PORTILLO LIMA	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2012 - 14/01/2012
21	ALMA YADIRA DUARTE ESCOBAR	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
22	JUAN CARLOS IGUARDIA MORALES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2012 - 14/01/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE ROLANDO MICHICOJ ABAC
Coordinador Independiente

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Somos una entidad Autónoma que vela por el desarrollo de las comunidades de la localidad, a través de la administración de los fondos municipales, la presentación de servicios públicos y la coordinación de la ejecución de proyectos de infraestructura, encaminados a mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de la población.

11.2 Visión (Anexo 2)

Ser el ente líder capaz de llevar a cabo la administración pública en el municipio de El Jícaro, adecuando los sistemas y procedimientos de trabajo y otorgando las prioridades a los proyectos que viabilicen el crecimiento económico y social del Municipio, contando con el personal adecuado para promover el desarrollo del Municipio a través de la coordinación efectiva de los recursos disponibles en función de las demandas de la población.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

Estructura Orgánica

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;



6. De finanzas;

7. De probidad;

8. De los derechos humanos y de la paz;

9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con una Secretaria.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal
- Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional
- Oficina de gestión ambiental y agroforestal
- Biblioteca Municipal
- Recursos Humanos
- Comunicación
- Oficina de Libre acceso a la información

Asimismo, la municipalidad cuenta con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.

Además un asesor jurídico que también presta servicio a la comunidad, y se encarga de los asuntos legales de la municipalidad.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE EL JICARO DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	C/C ION DEV AN TER	EJECUCION DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	107501	Mejoramiento Calle inicio frente a Tiza Ramirez y finaliza frente a Juan Hernández	01-2012	21/03/2012	21	Multiservicios CV	02/04/2012	09/07/2012	Q. 479,788.47		Q. 417,415.97	Q. 417,415.97	87	100
2	108705	Mejoramiento calle entronque y calle que conduce a la escuela primaria, aldea Espiritu Santo	02-2012	28/03/2012	22	Multiservicios CV	09/04/2012	16/07/2012	Q. 377,850.00		Q. 377,850.00	Q. 377,850.00	72	100
3	115587	Mejoramiento Calle aldea La Palma	03-2012	23/05/2012	42	Constructora W&J			Q. 376,827.41					
4	115561	Mejoramiento calle aldea La Joya	04-2012	23/05/2012	42	Constructora W&J	22/10/2012	06/12/2012	Q. 434,730.85		Q. 434,730.85	Q. 434,730.85	100	100
*5	115618	Construcción Sistema de riego, aldea Espiritu Santo	05-2012	28/08/2012	22 y 31	Constructora W&J	17/09/2012	02/11/2012	Q. 384,901.70		Q. 363,385.69	Q. 363,385.69	94.41	100
*6	115687	Mejoramiento Escuela Primaria aldea Los Ovejales	06-2012	18/09/2012	21 31	Constructora W&J	24/09/2012	05/11/2012	Q. 460,690.22		Q. 414,877.61	Q. 414,877.61	90.06	100
*7	115689	Mejoramiento calle aldea Los Ovejales	07-2012	18/09/2012	21 y 31	Provento	24/09/2012	02/11/2012	Q. 299,719.35		Q. 269,987.19	Q. 269,987.19	90.08	100
*8	115692	Mejoramiento calle, colonia W&J, aldea El pazo de los Jajapas	08-2012	18/09/2012	21 y 31	Constructora W&J	24/09/2012	05/11/2012	Q. 329,823.18		Q. 297,005.77	Q. 297,005.77	90.05	100
*9	97069	Construcción sistema de agua potable barrio la ribera aldea el pazo de los Jajapas	09-2012	27/09/2012	22 y 31	Constructora de arente	01/10/2012	29/11/2012	Q. 462,480.00		Q. 312,451.49	Q. 312,451.49	67.56	100
*10	96782	Construcción Escuela Preprimaria aldea La Palma	10-2012	27/09/2012	21 y 31	Constructora W&J	01/10/2012	29/11/2012	Q. 215,000.00		Q. 134,999.40	Q. 134,999.40	63.38	100
*11	116198	Ampliación Instituto Básico aldea Espiritu Santo	11-2012	27/09/2012	21 y 31	Constructora W&J	01/10/2012	29/11/2012	Q. 838,077.76		Q. 564,780.60	Q. 564,780.60	67.39	100
*12	115697	Ampliación Escuela Primaria, colonia Mich, aldea El Pazo de los Jajapas	12-2012	27/09/2012	21 y 31	Constructora W&J	01/10/2012	05/11/2012	Q. 322,154.56		Q. 296,994.29	Q. 296,994.29	92.19	100
*13	115698	Mejoramiento calle aldea la chiva	13-2012	27/09/2012	21 y 31	Constructora W&J	01/10/2012	05/11/2012	Q. 299,867.83		Q. 252,008.92	Q. 252,008.92	84.04	100
14	120320	Remediación cementerio municipal aldea Espiritu Santo	14-2012	02/10/2012	42	Constructora W&J	04/10/2012	02/11/2012	Q. 559,825.00		Q. 559,825.00	Q. 559,825.00	100	100
*15	57514	Construcción Sistema de alcantarillado sanitario barrio el quijal aldea los orejes	07-2010	07/12/2010	21 y 31	Exonación estudio Mo	17/01/2011	17/05/2011	Q. 327,855.00		Q. 327,855.00	Q. 327,855.00	100	100
*16	57403	Mejoramiento calle frente a casa de Julian	4-2010	23/11/2010	22 y 31	Constructora y distribuidora	08/12/2010	24/02/2011	Q. 168,109.00		Q. 105,068.12	Q. 105,068.12	100	100
*17	57542	Construcción edificación y líneas eléctricas de distribución, barrio patio de gallo	03-2010	23/11/2010	22 y 31	Electroguasta	21/03/2011	30/11/2012	Q. 201,422.85		Q. 75,533.56	Q. 75,533.56	75	100

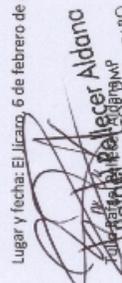


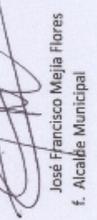
*18	57555	Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, barrio los olivos aldea as. Pajale	10-2010	07/12/2010	22 y 31	Constructora	25/04/2011	30/11/2012	Q. 127,800.00	Q. 95,850.00	Q. 95,850.00	75	100
*19	57434	Mejoramiento Escuela Preprimaria afiliadas municipio de El Jicaró	03-2011	21/01/2011	22 y 31	Tracommosa	25/02/2011	29/11/2012	Q. 247,000.00	Q. 89,871.56	Q. 89,871.56	73.89	100

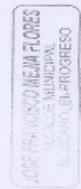
NOTA: *El presente reporta incluye obras ejecutadas derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de El Progreso.

Lugar y fecha: El Jicaró, 6 de febrero de 2012


 Aldemar Veliz
 DIRECTOR DE AFIM


 Juan Ramon Alberto Valle Alegria
 f. AUDITOR INTERNO


 José Francisco Mejía Flores
 f. Alcalde Municipal

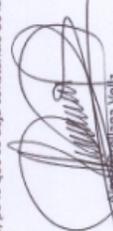


11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE JICARO, EL PROGRESO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA											
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUSI			
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	259,800.00	2,194,096.96	759,929.80	1,391,431.96			13,400.00		0.00	272,262.00	0.00	3,200.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	49,419.50	1,495,333.72	109,587.00	416,028.00			0.00		7,721.00	50,200.00	0.00	0.00
100	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,777.00	175,197.34	166,101.17	268,492.81			121,048.50		0.00	49,938.95	4,826.26	0.00
200	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	48,244.69	0.00	729,815.82			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
300	TRANSFERENCIAS												
400	CORRIENTES	101,109.94	6,500.00	45,467.00	37,206.73			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
500	TOTALES	418,106.44	3,919,372.71	1,081,084.97	2,842,975.32			0.00	134,448.50	7,721.00	372,400.95	4,826.26	3,200.00
	% APLICADO	10%	90%	28%	72%	0%	100%	2.0%	98.0%	60%	40%		

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, llenen como fuente los registros contables y presupuestarios del SicoIn GI, de la Municipalidad de el Jicaro del Departamento de el Progreso, po lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.


Lorellina Veliz
f. Director de AFIM


Lc. Juan Ramón Alberto Valle Alegria
Colegiado 10517
f. AUDITOR INTERNO


Francisco Mejia Flores
ALCALDE MUNICIPAL
EL JICARO EL PROGRESO

Vo.Bo.

